1. TITULO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación Municipal de Tuluá, en el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas en materia educativa, debe promover las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del servicio público de educación, mediante el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y la disponibilidad de recursos didácticos, pedagógicos y materiales que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este contexto, la educación artística y cultural constituye un componente relevante de la formación integral de los estudiantes, en tanto favorece el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad, la expresión, la apreciación estética y el reconocimiento de las manifestaciones culturales. Para el desarrollo de estas actividades, las instituciones educativas oficiales requieren disponer de instrumentos musicales, elementos para la práctica de la danza y la expresión corporal, así como materiales y herramientas para pintura y dibujo, que permitan a los docentes desarrollar actividades pedagógicas y prácticas en condiciones adecuadas.

En atención a lo anterior, desde el Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal se solicitó a los tutores y tutoras del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral —PTAFI 3.0— la aplicación de una encuesta orientada a identificar las necesidades de dotación de materiales didácticos y pedagógicos asociados a los centros de interés y proyectos pedagógicos de carácter artístico y cultural de las instituciones educativas oficiales del municipio. Este ejercicio también contempló la participación de cuatro (4) instituciones educativas adicionales que no contaban con tutor o tutora PTAFI asignado, cuyas respuestas fueron diligenciadas directamente por sus respectivos rectores o rectoras.

De acuerdo con el informe de resultados de la encuesta, se obtuvo respuesta de las doce (12) instituciones educativas que contaban con tutor o tutora PTAFI 3.0 asignado, equivalente al cien por ciento (100 %) de cobertura de ese grupo, y se incorporó información de cuatro (4) instituciones educativas adicionales, para un universo de dieciséis (16) instituciones consideradas en el ejercicio de identificación de necesidades. La información recopilada permitió reconocer requerimientos relacionados con los centros de interés de música, danza y expresión corporal, artes plásticas y visuales, diseño, artesanías y manualidades, entre otras manifestaciones artísticas y culturales.

Los resultados evidenciaron necesidades asociadas a la adquisición de instrumentos musicales de viento y percusión, instrumentos tradicionales utilizados en las expresiones musicales regionales, y elementos destinados al desarrollo de actividades de pintura y dibujo. De igual manera, el informe identificó que ocho (8) de las doce (12) instituciones educativas con tutor o tutora PTAFI 3.0 manifestaron no contar con inventario o dotación previa para los proyectos artísticos consultados, circunstancia que evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad de recursos para el desarrollo de estos procesos pedagógicos.

La información suministrada por las instituciones educativas constituye un insumo para la identificación y consolidación de los bienes requeridos, atendiendo a las necesidades reportadas y a las actividades artísticas y culturales que se desarrollan en sus respectivos centros de interés. En consecuencia, la adquisición propuesta busca contribuir al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, facilitar el desarrollo de prácticas musicales, dancísticas y de expresión corporal, y proporcionar materiales que permitan la realización de actividades de pintura y dibujo en el marco de los procesos de formación integral.

Por lo anterior, el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Educación Municipal, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda la adquisición de instrumentos musicales, elementos para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el propósito de atender las necesidades identificadas y contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural en

las instituciones educativas oficiales del municipio.	
3. CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340016
Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, EN CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE BIENES Y MATERIALES FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1021
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	23 de septiembre de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$100.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Suministro de mobiliario, material didáctico – pedagógico, equipos tecnológicos e implementos básicos para funcionamiento de las sedes educativas.
3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1683
Fecha	30 de septiembre del 2026
Valor	$100.000.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Proveer para la Institución Educativa Juan María Céspedes instrumentos musicales de viento y percusión y elementos para danzas y expresión corporal: 2 trompetas tipo Jumbo, 1 trombón, 2 platillos de descarga de 14 pulgadas, 2 multitenores, 2 liras musicales, 2 congas, 2 guitarras acústicas, 2 cununos hembra, 2 tamboras pacíficas, 2 tamboras andinas, 2 guachos, 2 tamboras alegres, 2 güiras merengueras y 2 güiros de totumo.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para el Gimnasio del Pacífico materiales e implementos para música y artes plásticas: 5 guitarras, 12 flautas, 10 papelógrafos estándar, 15 pinceles planos de cerda dura n.º 4, 8 y 12, 9 caballetes de madera, 10 paletas para mezclar, 10 espátulas, 1 tambora andina y 1 tambora alegre.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Moderna instrumentos musicales consistentes en 5 guitarras, 15 flautas, 1 lira y 1 conga.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del

		supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa María Antonia Ruiz instrumentos musicales consistentes en 5 guitarras, 11 flautas, 1 lira y 1 conga.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Técnico Industrial Carlos Sarmiento Lora materiales para música y artes plásticas: 12 guitarras, 30 unidades de vinilo acrílico de colores variados, 40 pinceles surtidos, 15 rodillos pequeños de espuma y 51 unidades de foami de colores variados.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Jovita Santacoloma materiales para artes plásticas e instrumentos musicales: 3 unidades de vinilo acrílico de colores variados marca Orocol, 35 cajas de acuarelas, 140 pinceles de diferentes tipos y tamaños, 18 caballetes, 40 paletas para mezclar, 1 marimba de chonta, 5 claves o tablitas de San Juan, 2 llamadores, 2 tambores alegres, 2 maracas grandes de totumo y 7 guasás.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Aguaclara instrumentos musicales consistentes en 5 vibráfonos o liras de marcha con cargador, 4 trompetas tipo Jumbo, 2 redoblantes de alta tensión marca Mapex y 2 platillos marca Sabian de 14 pulgadas.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Corazón del Valle materiales para artes plásticas e instrumentos musicales: 30 pinceles, 4 unidades de vinilo acrílico en colores primarios, blanco y negro, 4 unidades de foami, 8 caballetes, 1 marimba de chonta, 6 claves o tablitas de San Juan, 3 llamadores y 4 maracas grandes de totumo.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Julio César Zuluaga materiales para artes plásticas: 40 unidades de témperas de colores variados, 30 pinceles planos de diversos tamaños,	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución

40 unidades de foami y 25 unidades de vinilo acrílico de colores variados.	del proceso.	y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa San Rafael materiales para artes plásticas: 20 cajas de acuarelas, 20 cajas de vinilos pequeños, 20 espumas en forma de espátula, 10 cajas de pinturas acrílicas, 30 pinceles, 6 caballetes, 20 unidades de témperas de colores, 20 pinceles adicionales y 30 unidades de foami.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo instrumentos musicales consistentes en 10 guitarras y 2 bombo legüero grande.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción d supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las siguientes:

1. Cumplir de manera oportuna, integral y eficiente con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Proveer los instrumentos musicales de viento y percusión, los instrumentos musicales tradicionales para danzas y expresión corporal, y los materiales para pintura y dibujo, de conformidad con las características, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.
3. Entregar la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo, en los lugares y bajo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor.
4. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de calidad comercial estándar, aptos para el uso previsto y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, integridad y funcionamiento, según su naturaleza.
5. Garantizar que los instrumentos musicales sean aptos para su ejecución y uso pedagógico, y que los materiales de pintura y dibujo cumplan las condiciones de calidad, presentación, composición y funcionalidad establecidas en las respectivas especificaciones técnicas.
6. Entregar los bienes con los accesorios y elementos complementarios expresamente incluidos en las especificaciones técnicas, necesarios para su utilización, instalación o funcionamiento, cuando corresponda.
7. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato y atender las obligaciones legales aplicables en materia de protección al consumidor, cuando corresponda.
8. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formulados por el supervisor respecto de la calidad, cantidad, estado, funcionamiento o correspondencia de los bienes entregados con las especificaciones técnicas contratadas.
9. Sustituir, reparar o corregir, según corresponda y sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro atribuible al contratista, faltantes o incumplimientos de las especificaciones técnicas, dentro del término acordado con el supervisor, sin perjuicio de las garantías y demás derechos que le asistan a la Entidad.

para el suministro de los bienes en los lugares establecidos por la Entidad, de conformidad con las condiciones del contrato.

11. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes durante su transporte y entrega, hasta que se produzca su recibo a satisfacción por parte de la Entidad, en los términos de las obligaciones contractuales aplicables.
12. Entregar, cuando corresponda según la naturaleza de los bienes y las especificaciones técnicas, los manuales de uso, fichas técnicas, documentos de garantía, certificados de calidad y demás soportes suministrados por el fabricante o exigidos contractualmente.
13. Cumplir las condiciones de garantía ofrecidas y atender oportunamente las reclamaciones que se presenten durante su vigencia, de acuerdo con las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y de las competencias legales de la supervisión.
15. Suscribir, cuando corresponda, las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución, recibo y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Cumplir las obligaciones fiscales, tributarias, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y según la naturaleza del contratista.
17. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos establecidos en la ley y en los documentos del proceso.
18. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los amparos, valores, vigencias y condiciones establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
19. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad de los bienes, la entrega oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o el plazo de ejecución.
20. Abstenerse de sustituir los bienes contratados por otros de características, referencias o calidades diferentes sin la autorización previa y expresa de la Entidad, siempre que la modificación resulte jurídicamente procedente y se formalice cuando sea necesario.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales aplicables.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Realizar los trámites presupuestales y financieros necesarios para efectuar los pagos derivados del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Para el presente proceso, no se exige autorización, permiso ni licencia alguna, en tanto la normatividad aplicable no establece dicho requisito.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Las especificaciones técnicas de los instrumentos musicales objeto del presente proceso se encuentran establecidas en el Anexo No. 4 del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del proceso de selección y es de obligatorio cumplimiento.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**60131600**	SET INSTRUMENTOS MUSICALES
2	**60131400**	INTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
3	**60131203**	FLAUTAS MUSICALES
4	**60131401**	PLATILLOS
5	**60131114**	TUBA
6	**60131109**	MELOFONO
7	**60131111**	BARITONO
8	**60131101**	TROMPETA
9	**60131102**	TROMBONES
10	**60131454**	CAMPANAS
11	**60131444**	CONGAS
12	**60131303**	GUITARRAS
13	**60131448**	MARIMBAS
14	**60131405**	TAMBORES
15	**60131450**	MARACAS
16	**60121226**	PINCELES PARA ACUARELA
17	**60121247**	CABALLETES DE MADERA
18	**60121001**	PINTURAS
18	**60121237**	PALETAS PARA MEZCLAR
20	**60121304**	ESPATULAS DE ARTISTA

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa **X**	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio público de educación, las competencias de las entidades territoriales y los principios que rigen la contratación estatal.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiendo al Estado garantizar las condiciones necesarias para su adecuada prestación y promover el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben observarse en la planeación, selección, contratación y ejecución de los contratos estatales.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece las disposiciones generales aplicables al servicio público educativo y contempla, entre los fines de la educación, el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, así como el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica de los educandos y su formación integral. En este contexto, el fortalecimiento de los recursos destinados a las actividades de educación artística y cultural contribuye al desarrollo de las capacidades creativas, expresivas y culturales de los estudiantes.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia de educación y determina las responsabilidades que deben asumir para garantizar la prestación eficiente del servicio educativo y la adecuada administración de los recursos destinados a este sector.

En materia de contratación estatal, el presente proceso deberá desarrollarse de conformidad con los

principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad evaluará la procedencia de adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre que se verifique que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

La adquisición comprende instrumentos musicales de viento y percusión, instrumentos musicales tradicionales destinados a actividades de danza y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo. Para determinar la procedencia de la modalidad de selección, la Entidad deberá establecer, a partir del análisis individual y agrupado de los bienes, cuáles pueden describirse mediante especificaciones técnicas mínimas, condiciones de calidad y patrones de desempeño objetivamente verificables, de manera que las ofertas puedan compararse bajo condiciones homogéneas.

En consecuencia, la Entidad deberá elaborar las correspondientes fichas técnicas, en las cuales se establezcan, según la naturaleza de cada bien, su clasificación de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos exigibles, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el procedimiento reglamentario aplicable, la subasta inversa tendrá como finalidad obtener el menor precio para los bienes que cumplan las condiciones técnicas exigidas, una vez verificados los requisitos habilitantes y las demás reglas establecidas en los documentos del proceso.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda).

Mediante el Acuerdo No. 25 del 29 de noviembre de 2025, **"**Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para los Gastos del Municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**"**, se expidió el presupuesto general del Municipio de Tuluá para la vigencia fiscal 2026.

El Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Educación Municipal, requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en:" **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**" de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.

Con el propósito de conocer las condiciones económicas del mercado, obtener referentes de precios y contar con elementos técnicos para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó una consulta de precios de mercado a través de la plataforma SECOP II, mediante la **Solicitud de Cotización No. 003-2026**, cuyo trámite de aprobación finalizó el 8 de octubre de 2026, a las 10:44:39 a. m., según la información registrada en la plataforma.

La información de la consulta se identifica de la siguiente manera:

Campo	**Información**
Referencia interna	SOLICITUD DE COTIZACIÓN 003-2026
Descripción del proceso	Solicitud de Cotización 003-2026, en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de instrumentos musicales, elementos para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo.
De	Soporte CCE
Fecha	8 de octubre de 2026, a las 10:44:39 a. m. (UTC-05:00, Bogotá, Lima y Quito).
Referencia del mensaje	CO1.REQ.11179632
Tipo de	Flujo de aprobación

mensaje	
Asunto	El flujo de aprobación de SOLICITUD DE COTIZACIÓN 003-2026 concluido
Resultado	No se recibieron cotizaciones a través de la solicitud publicada en SECOP II, según la información suministrada por la Entidad.

Como resultado de la consulta efectuada en SECOP II, no se obtuvieron cotizaciones de proveedores a través de la solicitud publicada. En consecuencia, la Entidad acudió a fuentes comerciales adicionales para obtener referentes económicos de los bienes requeridos, considerando las especificaciones técnicas y las cantidades identificadas en las solicitudes de las instituciones educativas oficiales beneficiarias.

Cotizaciones comerciales recibidas

Como referente adicional de mercado, la Entidad recibió la cotización presentada por **GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.596.541-9, de fecha 1 de octubre de 2026, dirigida al Municipio de Tuluá – Secretaría de Educación Municipal. La propuesta comprende instrumentos musicales de percusión, instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo, con precios unitarios para los bienes incluidos en la oferta. La cotización registra un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.843.600)**.

De igual manera, se recibió la cotización presentada por **PINO DISTRIBUCIONES S.A.S.**, de fecha 20 de octubre de 2026, cuyo asunto corresponde a la cotización para el Municipio de Tuluá. La propuesta contiene precios unitarios para instrumentos musicales de viento y percusión, instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo, de acuerdo con las referencias incluidas en el documento. Esta cotización registra un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($46.413.900)**.

Las dos (2) propuestas constituyen referentes adicionales para el análisis de precios de mercado, en tanto permiten identificar valores unitarios de bienes relacionados con las necesidades de la Secretaría de Educación Municipal. Sin embargo, los valores totales consignados en las cotizaciones deben analizarse teniendo en cuenta el alcance de cada propuesta, las cantidades efectivamente cotizadas y las especificaciones técnicas de los productos, por cuanto el valor total de una cotización no constituye, por sí solo, un parámetro suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso.

En particular, para establecer el presupuesto oficial resulta necesario contrastar los precios unitarios de las propuestas comerciales con las cantidades definitivas requeridas por las instituciones educativas oficiales, verificar la correspondencia entre las denominaciones comerciales y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, y determinar los costos asociados al suministro integral de los bienes.

La Entidad realizó el análisis de precios considerando las necesidades identificadas por las instituciones educativas oficiales, las cantidades consolidadas para la adquisición, las especificaciones técnicas de los bienes, los precios unitarios registrados en las cotizaciones comerciales y los antecedentes de contratación pública relacionados con la adquisición de instrumentos musicales y elementos destinados al fortalecimiento de procesos artísticos y culturales.

Antecedentes de contratación de otras entidades públicas

Así mismo, dentro del estudio del sector se identificaron procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales relacionados con la adquisición y suministro de instrumentos musicales, accesorios, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural. Estos antecedentes permiten conocer valores de contratación, modalidades de selección y condiciones de mercado asociadas a bienes de naturaleza similar.

Entre los antecedentes identificados se encuentran los siguientes:

N.º SECOP /	Objeto contractual	Valor	Entidad	Modalidad

Proceso				
CCTA-SASI-002-2026	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios para la Banda Sinfónica Juvenil y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música Luis Ángel Ramírez Alzate, para fortalecer el servicio de educación informal al sector artístico y cultural del municipio de Armenia.	$263.089.963	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	Selección abreviada por subasta inversa
SASI 001-2026	Suministro de instrumentos musicales de cuerda, percusión, viento y teclado, junto con sus accesorios, repuestos y equipos de amplificación de audio, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, formativos y de circulación artística del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.	$102.000.000	Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral	Selección abreviada por subasta inversa
IDECUT-SASI-001-2026	Compra de mobiliario, equipos de apoyo e instrumentos musicales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación musical en el municipio de Nimaima, Cundinamarca, contribuyendo al desarrollo de las actividades culturales y artísticas.	$299.983.295	IDECUT	Selección abreviada por subasta inversa
IMCT-SI-003-2026	Adquisición de instrumentos musicales de cuerdas pulsadas —guitarras acústicas y ukeleles— necesarios para el fortalecimiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	$99.852.000	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Selección abreviada por subasta inversa
SASI-004-2025	Adquisición de instrumentos musicales e insumos destinados al funcionamiento de la Escuela de Formación de Música y para el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Centro Cultural Bacatá de Funza.	$210.000.000	Centro Cultural Bacatá	Selección abreviada por subasta inversa
SC-SG-CV-SI-004 DE 2025	Suministro de instrumentos musicales, accesorios de audio y elementos logísticos —eléctricos y mobiliario— para fortalecer los procesos de formación y práctica artística y cultural del municipio de Sabanalarga, Casanare.	$116.025.042	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	Selección abreviada por subasta inversa

Los anteriores antecedentes permiten identificar que la adquisición de instrumentos musicales y elementos para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales ha sido objeto de diferentes procesos de contratación pública, particularmente mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. No obstante, los valores registrados corresponden a procesos adelantados por distintas entidades, en

diferentes vigencias y con alcances, cantidades y especificaciones técnicas particulares. Por esta razón, se utilizan como referentes de mercado y antecedentes de contratación, mas no como equivalentes directos del presupuesto del presente proceso.

Determinación del presupuesto oficial

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se tendrán en cuenta de manera conjunta:

1. Las cantidades y especificaciones técnicas de los instrumentos musicales de viento y percusión, los instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y los materiales para pintura y dibujo requeridos por las instituciones educativas oficiales beneficiarias.
2. La distribución consolidada de los bienes que serán adquiridos para cada institución educativa.
3. Los resultados de la consulta de precios de mercado realizada a través de SECOP II mediante la Solicitud de Cotización No. 003-2026, cuyo trámite finalizó sin que se recibieran cotizaciones, según la información registrada por la Entidad.
4. Las cotizaciones comerciales presentadas por GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES S.A.S. y PINO DISTRIBUCIONES S.A.S.
5. Los precios unitarios consignados en las propuestas comerciales, previa verificación de su correspondencia con las especificaciones técnicas y las cantidades definitivas requeridas.
6. Los antecedentes de contratación pública identificados en otras entidades estatales para la adquisición de instrumentos musicales y elementos destinados al fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural.
7. Las condiciones comerciales y de mercado asociadas al suministro de los bienes, incluyendo disponibilidad, transporte, entrega, garantías y demás costos que resulten aplicables.

La información recopilada constituye un conjunto de referentes económicos y técnicos para la estructuración del presupuesto oficial. En todo caso, los valores totales de las cotizaciones comerciales no se considerarán, de manera aislada, como el precio definitivo de adquisición, sino que deberán contrastarse con el consolidado de cantidades y las especificaciones técnicas que integran el alcance definitivo del proceso.

Por lo anterior, atendiendo las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, los antecedentes de contratación, el comportamiento del mercado y las cotizaciones comerciales recopiladas, el presupuesto oficial deberá establecerse con base en el cálculo del costo de los bienes efectivamente requeridos y los demás costos necesarios para su suministro integral.

PRESUPUESTO: Para establecer el valor del presente proceso, se tiene en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1683,** del 30 de septiembre del 2026, expedido por la Secretaria de educación área presupuesto, por un valor de **Cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato mediante un **único pago**, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, cuando haya lugar, junto con los documentos exigidos por la Entidad para acreditar la correcta ejecución del contrato, incluyendo el acta o documento de recibo a satisfacción y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El pago estará sujeto a las disponibilidades y trámites presupuestales y financieros de la Entidad y a las deducciones legales a que haya lugar.

El Municipio no reconocerá valores adicionales a los establecidos en el contrato, salvo aquellos que legalmente procedan y sean debidamente autorizados.

VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato en mención es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que de conformidad con la legislación colombiana tengan capacidad jurídica para presentar ofertas y celebrar el contrato objeto del presente proceso, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley, y que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

También podrán participar proponentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante las modalidades de **consorcio o unión temporal**, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los interesados deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y deberán presentar su oferta de conformidad con los requisitos, condiciones y documentos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá conocer y aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

El proponente deberá manifestar, mediante la carta de presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.

Para la acreditación de su capacidad jurídica para presentarse como proponentes de la presente selección abreviada de Subasta Inversa, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante; a continuación, relacionados:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DEMÁS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su capacidad jurídica y demás condiciones de participación mediante la presentación de los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con la naturaleza del proceso, el objeto contractual y las disposiciones legales aplicables.

9.1.1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, de conformidad con el formato establecido por la Entidad.

Con la presentación de la carta de presentación, el proponente manifestará, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso, que cuenta con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan participar en el proceso o celebrar el contrato.

9.1.2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual se pueda verificar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto o actividades se encuentren comprendidas aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Dicho documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de que

la Entidad pueda verificar directamente la información registrada ante la autoridad competente y la vigencia de la representación al momento de la evaluación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar de acuerdo con los estatutos sociales, deberá aportar la autorización correspondiente del órgano social competente.

9.1.3. Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando de conformidad con la normativa vigente resulte exigible, debidamente renovado y en firme al momento correspondiente del proceso. Dicho certificado deberá ser expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

La Entidad verificará en el RUP la información relacionada con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional que resulte aplicable.

9.1.4. Documento de identidad: Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda.

9.1.5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, en el cual se pueda verificar su identificación y las actividades económicas registradas.

9.1.6. Consorcios y uniones temporales: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán presentar el documento de constitución correspondiente, suscrito por las personas facultadas para ello, indicando como mínimo la información exigida por la normativa aplicable y los documentos del proceso.

En el caso de las uniones temporales deberá indicarse la participación de cada integrante y las actividades que serán desarrolladas por cada uno, de conformidad con la propuesta presentada.

9.1.7. Poder: Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, con las facultades necesarias para presentar la oferta, participar en el proceso de selección y, cuando corresponda, celebrar el contrato.

9.1.8. Autorización del órgano social competente: Cuando de acuerdo con los estatutos sociales el representante legal requiera autorización para presentar la oferta o celebrar el contrato, deberá aportarse el documento mediante el cual se acredite dicha autorización.

9.1.9. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el Representante Legal, en la cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, durante el período exigido por la normativa aplicable, el cual no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes desde la fecha de su constitución.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral que les sean exigibles de acuerdo con su condición y régimen aplicable. Cuando tengan trabajadores a su servicio, deberán acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes respecto de estos y de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar, de acuerdo con su naturaleza jurídica, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que le sean exigibles.

La Entidad podrá verificar directamente la información aportada y realizar las consultas que considere pertinentes para establecer el cumplimiento de estas obligaciones.

9.1.10. Certificaciones de antecedentes e inhabilidades: El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Para tal efecto, se tendrán en cuenta, entre otros, los antecedentes y registros que resulten aplicables, tales como:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.
- Certificación o consulta relacionada con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, cuando resulte exigible.

La Entidad podrá realizar directamente las consultas y verificaciones correspondientes en las plataformas y bases de datos oficiales.

9.1.11. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impida participar en el proceso de selección o celebrar el contrato.

9.1.12. Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del proceso, con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

9.1.13. Declaración de origen de fondos: El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y demás información requerida por la Entidad para efectos de prevenir la utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO. La Entidad podrá verificar directamente la información contenida en los documentos aportados por los proponentes, así como consultar las bases de datos, registros públicos y demás fuentes oficiales disponibles para comprobar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y de participación.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Podrán participar en la subasta únicamente los oferentes que hayan sido habilitados por la Entidad y cuyos bienes cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Habrá lugar a la realización de la subasta inversa cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Cuando exista un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

La Entidad establecerá en SECOP II la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por los oferentes habilitados.

Durante el desarrollo de la subasta Cada lance deberá representar, como mínimo, una mejora del **dos por**

ciento (2%) respecto del mejor lance vigente, de conformidad con la configuración realizada por la Entidad Estatal en SECOP II.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Al finalizar la presentación de cada lance, la plataforma informará el valor del lance más bajo, de acuerdo con las funcionalidades de SECOP II.

La subasta finalizará de acuerdo con las condiciones de tiempo y cierre establecidas en SECOP II.

En caso de empate al finalizar la subasta inversa, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.
El resultado de la subasta será incorporado al expediente electrónico del proceso y servirá de fundamento para la adjudicación, de conformidad con las reglas aplicables.

ADJUDICACIÓN: La Entidad adjudicará el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos habilitantes las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, presente menor precio como resultado de la subasta inversa electrónica.

Cuando los oferentes habilitados no presenten lances durante la subasta, la adjudicación se realizará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que este cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y que el valor ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial.

Cuando al finalizar la subasta se presente empate en el menor precio, la Entidad aplicará las reglas de desempate establecidas en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará mediante el acto administrativo correspondiente y será publicada en SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con la información acreditada por el proponente.

Para el presente proceso, atendiendo a la naturaleza, valor, alcance, complejidad y riesgos asociados suministro de equipos, instrumentos, elementos, materiales e implementos destinados a laboratorios de biología, física y química, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de suministro de bienes iguales o similares a los que constituyen el objeto contractual.

9.2.1. Experiencia general requerida: proponente deberá acreditar, mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este resulte exigible, la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionadas con el suministro de:

- Instrumentos musicales de viento y/o percusión.
- Instrumentos musicales tradicionales.
- Instrumentos para danzas y expresión corporal.
- Instrumentos musicales destinados a bandas, agrupaciones musicales y procesos de formación artística y cultural.
- Materiales e implementos para pintura y dibujo.
- Materiales para actividades artísticas, plásticas y manualidades.
- Elementos e insumos para el desarrollo de procesos de formación artística y cultural; y/o
- Bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con el objeto contractual y permitir establecer que el proponente cuenta con experiencia en el suministro de bienes de características similares a los requeridos por la Entidad.

9.2.2. Cuantía de la experiencia: La sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cincuenta (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Para efectos de la conversión, se tendrá en cuenta el valor ejecutado de los contratos expresado en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de cada uno de ellos, conforme a la información registrada en el RUP y a las reglas aplicables para la acreditación de experiencia.

9.2.3. Relación de la experiencia con el objeto contractual: Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá tener por objeto o incluir dentro de su alcance el suministro de instrumentos musicales, materiales artísticos, elementos para actividades de danza y expresión corporal, materiales de dibujo y pintura, o bienes afines destinados al desarrollo de actividades artísticas, culturales y pedagógicas en instituciones educativas.

No se exigirá que los contratos aportados tengan un objeto idéntico al del presente proceso, siempre que las actividades efectivamente ejecutadas guarden relación suficiente con las obligaciones y bienes objeto de la contratación.

9.2.4. Clasificación en el Registro Único de Proponentes: La experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC correspondientes a los bienes y actividades relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con la clasificación definida por la Entidad en los documentos del proceso.

Para la verificación se tendrá en cuenta la clasificación de los bienes y servicios acreditada en el RUP conforme al nivel exigido por la normativa vigente.

La Entidad podrá verificar que los códigos acreditados guarden relación con el objeto del presente proceso.

9.2.5. Acreditación de experiencia de proponentes plurales: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y atendiendo a la participación de cada integrante en los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia.

La experiencia acreditada por los integrantes deberá guardar relación con el objeto del proceso y será verificada de acuerdo con la información registrada en el RUP y demás documentos admisibles.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente la totalidad de la experiencia requerida, salvo que exista una justificación derivada de la naturaleza, complejidad o riesgos específicos del objeto contractual que así lo amerite.

9.2.6. Verificación de la experiencia: La Entidad verificará la experiencia con base en la información contenida en el RUP, cuando resulte aplicable, y en los demás documentos que de conformidad con la ley y los documentos del proceso sean procedentes.

En caso de requerirse aclaración o verificación de la información registrada, la Entidad podrá solicitar los documentos correspondientes, tales como certificaciones de experiencia, contratos, actas de recibo, actas de liquidación o documentos equivalentes, siempre que resulten necesarios para establecer las condiciones de la experiencia acreditada.

La experiencia constituye un requisito habilitante y, por tanto, **no otorgará puntaje** dentro del proceso de selección.

9.2.7 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá relacionar los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP que pretende acreditar para el presente proceso.

La información consignada en el Anexo deberá corresponder a la registrada en el RUP y permitir a la Entidad identificar y verificar cada contrato, incluyendo como mínimo: número del contrato, contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, valor en SMMLV, porcentaje de participación cuando aplique y códigos UNSPSC registrados.

NOTA: La información diligenciada en el Anexo No. 4 será contrastada con la información registrada en el RUP para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso.

9.3 Capacidad Financiera:

La verificación de la capacidad financiera se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente al último ejercicio fiscal reportado y vigente para efectos del proceso de selección.

Los valores exigidos para cada indicador fueron determinados a partir del análisis financiero y sectorial desarrollado en el Estudio del Sector, tomando como referencia información financiera de sociedades con corte al 31 de diciembre de 2025, pertenecientes a actividades económicas relacionadas con comercialización de maquinaria, equipos y suministros, mediante el código CIIU Rev. 4 A.C. G4659 — Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., utilizado como referente sectorial aproximado para el análisis.

Para la determinación de los parámetros financieros se conformó una base de trabajo integrada por treinta y siete (37) sociedades con información disponible para los cinco indicadores analizados: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre los activos (ROA). La información de estas sociedades se utilizó para ordenar los indicadores, calcular cuartiles, medianas y percentiles, y establecer los valores estadísticos de referencia. La fuente exacta de los datos y la fecha de descarga deberán corresponder a las registradas en el archivo efectivamente utilizado para obtener la información financiera.

La metodología estadística consistió en ordenar de menor a mayor los treinta y siete (37) valores correspondientes a cada indicador, de manera independiente, y calcular los percentiles mediante interpolación lineal, equivalente a la función PERCENTIL.INC de Excel. Para ello, se empleó la fórmula de posición \(1+p(n-1)\), donde \(n=37\) corresponde al número de sociedades de la muestra y \(p\) representa el percentil expresado en forma decimal.

Como criterio de selección, se adoptó un enfoque de flexibilidad máxima, tomando como referencia el percentil 10 (P10) para los indicadores establecidos como requisitos mínimos y el percentil 90 (P90) para el indicador establecido como requisito máximo, correspondiente al índice de endeudamiento. Este procedimiento se aplicó uniformemente a los indicadores, sin seleccionar empresas particulares para determinar los umbrales.

A partir de los resultados obtenidos, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes de capacidad financiera para el presente proceso de contratación:

- Índice de liquidez: igual o superior a 1,15.
- Índice de endeudamiento: igual o inferior a 0,75.
- Razón de cobertura de intereses: igual o superior a 0,30.
- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): igual o superior a 0,03.
- Rentabilidad sobre los activos (ROA): igual o superior a 0,01.

Estos requisitos se definieron tomando como referencia los resultados estadísticos del análisis sectorial y buscando establecer condiciones financieras acordes con las características del mercado y la capacidad requerida para ejecutar el contrato, cuyo presupuesto oficial es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**, IVA incluido, procurando favorecer la pluralidad de oferentes sin desconocer la necesidad de verificar la capacidad financiera de quienes participen en el proceso de selección.

9.5. FACTORES DE EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelantará mediante Subasta Inversa Electrónica a través de SECOP II, el factor de evaluación será exclusivamente el precio, de conformidad con las reglas establecidas para esta modalidad de selección.

La Entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, correspondientes a capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad organizacional, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de contratación.

Los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas no otorgarán puntaje. Su cumplimiento determinará la habilitación de los proponentes para participar en la etapa de subasta.

La evaluación económica se realizará mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica en SECOP II, en la cual los proponentes habilitados podrán realizar lances sucesivos a la baja, de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La adjudicación se realizará al proponente que, cumpliendo los requisitos establecidos y de acuerdo con las reglas de la subasta, presente el menor precio final, siempre que este se encuentre dentro del presupuesto oficial y resulte admisible para la Entidad.

La evaluación y verificación de las ofertas se realizará de conformidad con el cronograma establecido en el proceso y con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que resulten aplicables.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Entrega de instrumentos musicales, elementos para danza y expresión corporal, o materiales de dibujo y pintura que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, características de calidad o condiciones establecidas en el contrato.	Recepción de bienes no conformes, afectación del desarrollo de las actividades artísticas, culturales y pedagógicas en las instituciones educativas y necesidad de solicitar reposición o cambio de los elementos.	1	2	3
2	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluidos retrasos en la entrega de los	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluidos retrasos en la entrega de los bienes dentro del plazo	1	2	3

					bienes dentro del plazo establecido.	establecido.			
3	especifico	externo	ejecución	económico	Variaciones imprevistas en los costos de adquisición, transporte o comercializaci ón de los bienes requeridos, que puedan afectar la estructura de costos considerada por el contratista al presentar su oferta.	Variaciones imprevistas en los costos de adquisición, transporte o comercialización de los bienes requeridos, que puedan afectar la estructura de costos considerada por el contratista al presentar su oferta.	1	2	3

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Proba bilida d**	**Impacto**	**Valoraci ón del Riesgo**	**Categor ía**
1	2	Al contratista	El contratista deberá garantizar que los bienes entregados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato. El supervisor verificará los elementos recibidos y solicitará la reposición o cambio de aquellos que presenten defectos o no correspondan a lo contratado, conforme a las obligaciones pactadas.	1	2	2	2
2	2	Al contratista	El supervisor realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma y de las obligaciones contractuales. En caso de retrasos o incumplimientos, efectuará los requerimientos correspondientes y promoverá las actuaciones contractuales a que haya lugar, con observancia	1	2	3	2

			del debido proceso.				
3	2	Al contratista	El contratista deberá prever los costos asociados a la adquisición, transporte y entrega de los bienes, así como los riesgos económicos ordinarios de su actividad, de acuerdo con las condiciones de la oferta y del contrato. Las eventuales solicitudes de revisión económica se analizarán conforme al contrato y a la normativa aplicable.	1	2	3	2

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	SÍ	Supervisor	Durante la entrega de los bienes	Hasta la recepción a satisfacción y la terminación de las obligaciones relacionadas	Verificación física y técnica de los instrumentos y materiales frente a las especificaciones, cantidades y condiciones contractuales. Registro de novedades y seguimiento a las reposiciones requeridas.	En la entrega
2	SÍ	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cronograma, verificación de las	Permanente durante la ejecución

					obligaciones y registro de evidencias. Requerimientos oportunos ante posibles retrasos o incumplimientos.	
3	SÍ	El contratista/Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a las condiciones económicas ofertadas, a las obligaciones asumidas y a las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.	Permanente durante la ejecución

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra.

En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales pactarán estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos identificados y analizados para el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ las garantías que amparen los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el presente contrato se exigirán los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual más seis (6) meses adicionales.

Este amparo tiene por finalidad cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Este amparo tiene por finalidad cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características, cantidades o condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, así como frente a los defectos o vicios que puedan presentarse durante el término de garantía.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cien (100) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos y realizar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones a que haya lugar cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo u obligaciones, de conformidad con la normativa vigente.

13. ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del análisis de los acuerdos comerciales se deja constancia que, a la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial), a saber: CAN (1973), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, Perú, Panamá y México. Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Una vez realizada la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se constató que no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto del presente proceso, relacionado con el suministro de instrumentos musicales, elementos para danza y expresión corporal, y materiales de dibujo y pintura

En consecuencia, para la presente contratación no resulta aplicable ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con la modalidad y procedimiento establecidos en los documentos del proceso.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	MISIONAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	**FEDERMAN OSPINA FRANCO**	FIRMA:
CARGO	Secretario de Educación	
FECHA DE ESTUDIO	28 DE OCTUBRE DEL 2026	
Transcriptor	**YEFERSON ACOSTA MARTÍNEZ** Contratista SEM Tuluá	Vo. Bo.
Revisó	**YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA** Técnico Administrativo SEM Tuluá	Vo. Bo.
Gestión proyectos	**DARIO AGUILAR LOPEZ** Profesional Universitario Planeación SEM	Vo. Bo.